

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 15 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL MAESTRO ERIC ROLANDO LÓPEZ MOLINA, DIRECTOR DE GOBIERNO, PARA CERTIFICAR COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LOS ARCHIVOS A SU CARGO.**



INGENIERO FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 82 Y 84 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3, FRACCIÓN I, 12 PRIMER PÁRRAFO, 16, 23, 27, FRACCIÓN I, 29 Y 34 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 8 Y 9, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la que le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: "Cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como, facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales; atender las demandas públicas promoviendo un sano equilibrio entre el Estado y la sociedad civil, para propiciar el desarrollo económico, social, institucional y duradero; concertar acciones y participación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, establecer comunicación y coordinación con los Poderes del Estado; así como, certificar todo tipo de documentos, así como dar legalidad a todos los actos relativos al despacho de los asuntos del Ejecutivo".

Que el 9 de abril del 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 15, Décima Sexta Sección, se publicó el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, para alinearlo con la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno, autorizada en el mes de octubre del 2021, realizando los ajustes de adscripción y de nomenclatura de las diferentes áreas administrativas que conforman la Secretaría General de Gobierno, para efficientar, modernizar y alcanzar los objetivos propuestos para la presente administración, con el propósito de lograr los objetivos, estrategias, políticas y acciones de Gobierno, trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a los titulares de las Dependencias y Entidades, para delegar en sus subalternos cualesquiera de sus atribuciones, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Que se considera conveniente delegar facultades al Maestro Eric Rolando López Molina, Director de Gobierno, para certificar copias de la documentación existente en los archivos a su cargo, que requieran las diversas autoridades o particulares de esa Dirección a su cargo.

Por las razones anteriormente expuestas y fundadas, en mi carácter de Secretario General de Gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL MAESTRO ERIC ROLANDO LÓPEZ MOLINA, DIRECTOR DE GOBIERNO, PARA CERTIFICAR COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LOS ARCHIVOS A SU CARGO.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se delegan facultades al Maestro Eric Rolando López Molina, Director de Gobierno, adscrito a la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno, para certificar copias, de la documentación existente en los archivos a su cargo, que soliciten las autoridades judiciales, administrativas, legislativas y particulares, conforme a la Ley Estatal de Derechos.

SEGUNDO.- La delegación de facultades motivo de este Acuerdo, es personal e intransferible y hace responsable a quien se le encomienda el encargo, de las faltas y omisiones legales en que incurra durante su desempeño.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

ARTICULO SEGUNDO.- Rubíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oaxaca, a los once días del mes de julio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CONDICIONES GENERALES
EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.
LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.
LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.